



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028 - 2019-SANIPES/GG

Surquillo, 30 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 466-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 324-2019-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 278-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402, modifica los literales b) y c) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y Secretaría General por Gerencia General;

Que, a través del Informe N° 298-2019-SANIPES/OA-URH, la Oficina de Recursos Humanos autoriza la reprogramación del período vacacional solicitado por el servidor César Miguel Mejía Soria, Subdirector de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; fijando su primer período vacacional del 6 al 24 de noviembre de 2019;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos servidores puedan desempeñar las funciones de un puesto directivo de confianza en adición a sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE se establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro, es autorizada por la Gerencia General y procede, entre otros casos, por vacaciones del titular;

Que, en tal sentido, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario efectuar la designación temporal para el ejercicio de las funciones del Subdirector de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, a partir del 6 al 24 de noviembre de 2019;

Que, en lo referente a la servidora propuesta para designar temporalmente en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, se debe señalar que Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli, se encuentra vinculada a SANIPES en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 049-2019-SANIPES, el cual fue suscrito el 02 de octubre de 2017, ejerciendo el puesto de Subdirectora de la Subdirección de Sanidad Acuícola;

Que, mediante Informe N° 466-2019-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la emisión del acto resolutivo a través del cual se disponga que la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli, asuma temporalmente el puesto de Subdirectora de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, en adición a las funciones que ejerce como Subdirectora de la Subdirección de Sanidad Acuícola, en tanto dure el período vacacional del titular;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2019-SANIPES/PE, que aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a la servidora MURIEL MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ OREZZOLI, en el puesto de Subdirectora de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, en adición a sus funciones, del 6 al 24 de noviembre de 2019.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO  
Gerente General

